Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E78198 14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y CATORCE MINUTOS.

ACTA Nº 18/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
Dª PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:
DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:
DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:14 horas del día 25 de abril de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 17/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2025 (EXPTE. 2722/2025)

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 17/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 16 de abril de 2025.

Por la Secretaria se pone de manifiesto que se ha detectado un par de errores en dos acuerdos, en concreto en el CUARTO y en el QUINTO de los adoptados en la citada sesión.

En el acuerdo CUARTO, relativo a la devolución de garantías definitivas de la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIALES Y MAQUINARIA DE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

LAS OBRAS DEL PFEA ESPECIAL Y ORDINARIO 2023/2024 (EXPTE 6789/2023), el error consiste en la garantía depositada por la empresa Construcciones Nila, S.A. por importe de 520,82 €, y depositada mediante aval bancario con la entidad BANKINTER, S.A. con número 0572486, y no con número 0509192, tal y como figura en el acuerdo adoptado; obrando en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, de fecha 23 de abril de 2025, para la citada rectificación, en base a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como propuesta del Concejal Delegado de Contratación, de fecha 23 de abril de 2025, para dicha rectificación.

Y en cuanto al acuerdo QUINTO, relativo a la prórroga del CONTRATO DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE LA FERIA Y FIESTAS (Expte. 3289/2024), el error se encuentra en el importe del contrato, ya que el mismo es de 24.000,00 €, más el IVA que asciende a 5.040,00 €, siendo el importe total de 29.040,00 €, y no con las cantidades que figuran en el citado acuerdo; obrando en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, de fecha 23 de abril de 2025, para la citada rectificación, en base a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como propuesta del Concejal Delegado de Contratación, también de fecha 23 de abril de 2025, para dicha rectificación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 17/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 16 de abril de 2025, en la forma en que se encuentra redactada, con las rectificaciones de los acuerdos CUARTO y QUINTO, en las formas citadas en la parte expositiva de éste acuerdo.

Del presente acuerdo se deberá dar traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SEGUNDO. – DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 2 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 944/2023. (EXPTE. 6434/2023)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 187/2025, de fecha 13 de marzo de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada en el recurso contencioso - administrativo (Procedimiento Abreviado nº 944/2023), interpuesto por D. JOSÉ ANTONIO MARÍN SÁNCHEZ contra la desestimación presunta ante la reclamación por responsabilidad patrimonial planteada el 17 de octubre de 2022, por los daños sufridos en el inmueble sito en Puerta de Lorca nº 2, como consecuencia de las filtraciones provenientes de la fuente denominada “Caño del Agua”.

La Sentencia ESTIMA el recurso contencioso - administrativo, condenando al Ayuntamiento de Baza a indemnizar a D. JOSÉ ANTONIO MARÍN SÁNCHEZ en la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

cantidad de 782,27 €, más el interés legal desde la fecha de interposición de la reclamación administrativa (17 de octubre de 2020), imponiendo al Ayuntamiento de Baza la obligación de impermeabilizar el vaso de agua de la fuente “Caño del Agua”. Sin costas.

Contra dicha Sentencia no cabe recurso alguno.

Según informa el Sr. Letrado Municipal, y teniendo en cuenta que la franquicia suscrita con la Cía. Aseguradora CASER es de 300 €, corresponde al Ayuntamiento de Baza abonar la citada cantidad de 300 €, mientras que el resto, 482,27 €, más el interés legal desde la fecha de interposición de la reclamación administrativa, corresponde a CASER.

Quedando los asistentes enterados.

Certificación del presente acuerdo, así como copia de la citada Sentencia, deberán remitirse a las Unidades Económica, de Patrimonio, y de Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos, así como a CASER.

TERCERO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXPTE. 2276/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 2 de abril de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 28 de marzo de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E78198 14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
JABALERA CRUZ, PEDRO	429,00 €
CARRILLO SÁNCHEZ, JUANA	126,60 €
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE JUAN	192,54 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	759,60 €
MARTINEZ BASTIDAS, RAMÓN ALFONSO	135,90 €
IMPORTE TOTAL	1.643,64 €"

CUARTO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS BOMBEROS (EXPTE. 2272/2025)

Asimismo, por La Secretaria se da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de febrero de 2025 y 20 de marzo de 2025.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 2 de abril de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E78198 14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 25 de febrero de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de febrero de 2025 al 20 de marzo de 2025, y por las cantidades que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
CALER MOLINA, RAMÓN	3.798,02 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	1.814,62 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	2.496,20 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	2.607,98 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	2.527,80 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	1.595,18 €
MOLINA CARRIÓN, JORGE	1.751,32 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	3.188,28 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	3.127,04 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	2.844,30 €
Importe Total	25.750,74 €”

QUINTO. – PROPUESTA PRODUCTIVIDAD POR ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS, AÑO 2024 (EXPTE. 539/2025)

La Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas por asistencia a Comisiones Informativas durante el año 2024.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora del Área de Personal, de 2 de abril de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 2 de abril de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios locales; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación, se relaciona, y por las cantidades que se indican, correspondiente a asistencia a Comisiones Informativas durante el año 2024:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
SÁNCHEZ GALLARDO ESTHER	90,00 €
IMPORTE TOTAL	90,00 €”

SEXTO. – PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FESTIVOS A PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE. 2274/2025)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente tramitado al objeto de que se le abone a distinto personal de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por festivos realizados.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 2 de abril de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 25 de marzo de 2025, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios locales; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal de este Ayuntamiento que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
MATEOS MONTOYA, JOSE LUIS	40,00 €
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	60,00 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

MARTINEZ BASTIDAS, RAMON ALFONSO	80,00 €
HERNANDEZ SAMANIEGO, ELOY	20,00 €”

SÉPTIMO. – DENOMINACIÓN DE VÍA URBANA EN BAÚL (EXPTE. 2560/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 11 de abril de 2025, y obrante en el expediente, para la denominación de una nueva vía pública, en el siguiente sentido:

<<<Resultando Propuesta de la Concejalía de Gobernación, del día 8 de abril de 2025, donde insta a la Unidad de Gobernación y a la Unidad de Catastro de éste Excmo. Ayuntamiento, para que realicen los trámites necesarios para la aprobación de la nueva denominación de la vía pública ubicada en la pedanía del Baúl. Se propone, como nueva denominación de vía urbana en la pedanía de Baúl como C/ GAVILÁN DEL VALLE.

Visto informe de la Oficina de Colaboración Municipal con La Gerencia Territorial del Catastro de Granada, del día 11 de abril de 2025 donde informa:

“En respuesta a su solicitud de informe para la asignación de NUEVO NOMBRE DE VÍA DE BAZA, de fecha 02/04/2025, para el inicio del correspondiente expediente y su posterior presentación ante la correspondiente Comisión Informativa, en el que se plantea la denominación del espacio de vía en Anejo de Baúl, se ha podido comprobar:

- Dicho vial da acceso principal exclusivamente a 2 parcelas del Anejo de Baúl que se encuentran delimitadas por la línea de SUNAU, línea que divide el suelo Rústico del suelo Urbano.

- Las viviendas con acceso principal pro la misma son: al margen derecho (pares) las pr.cat. 18024A033001560001HZ y 18024A033001570001HU en suelo Urbano y al margen izquierdo (impares) como acceso secundario la par.cat. 18024A033001790000GS en SUELO RÚSTICO.

- La parte de suelo ocupada por la vía propiamente dicha discurre por suelo Rústico, ocupando las subparcelas “a” de las par.cat. 18024A033001560001HZ y 18024A033001570001HU en SUELO RÚSTICO.

- Se trata de un tramo de vía de unos 66 ml que parten desde el CAMINO DE LA VEGA en dirección oeste finalizando en su confluencia con la parcela rústica 18024A033000560000GH.

El nombre solicitado para dicho tramo de vía es CL GAVILÁN DEL VALLE.”

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

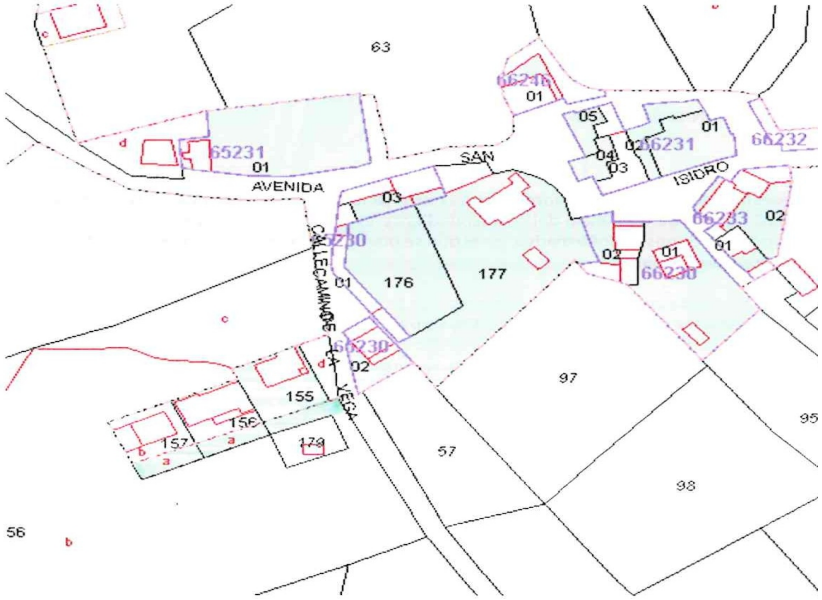

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General adscrita al área de Gobernación del día 11 de abril de 2025, donde concluye que:

> "Por lo tanto, a la vista de lo expuesto me corresponde informar:
>
> 1.- La denominación de vías públicas o su modificación de las anteriormente nombradas se trata de una competencia que le viene atribuida a los entes locales por vía constitucional -desarrollada legalmente-, sino que se trata también de una obligación impuesta a estos por vía reglamentaria.
>
> 2.- La decisión de denominar vías públicas nuevas o la modificación de aquellas otras preexistentes supone, dentro de la potestad discrecional que posee la administración municipal en este sentido, la adopción de un acuerdo o resolución de relevancia que conlleva una importante repercusión en muchos ámbitos de la vida tanto del propio consistorio como de los ciudadanos del municipio como asimismo de otras Administraciones Públicas que se vería igualmente afectados, a la par que otros tantos servicios tanto públicos como privados.
>
> 3.- Que, en el presente caso, la denominación de una nueva vía corresponde a la Junta de Gobierno Local, ya que así se establece en el artículo 3.6 de la Ordenanza Nº 47 Reguladora de la Identificación y Rotulación de los inmuebles y de las vías públicas Municipales."

Considerando lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Ordenanza Nº 47 Reguladora de la Identificación y Rotulación de los inmuebles y de las vías públicas Municipales, la aprobación de la nueva denominación de vías públicas compete a la Junta de Gobierno Local. Y, considerando lo establecido

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E78198 14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

en el art. 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales, artículo 5, 25.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Art. 1.1; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Art. 3.1; Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.; Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. Art. 344. Y, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Art. 8.; SE PROPONE:

Primero. – Presentar previamente a la Comisión Informativa de Gobernación la propuesta de nueva denominación de vía urbana en la pedanía de Baúl como C/ GAVILÁN DEL VALLE.

Segundo. – Aprobar por la Junta de Gobierno Local en función del artículo 3.6 de la Ordenanza Nº 47 Reguladora de la Identificación y Rotulación de los inmuebles y de las vías públicas Municipales la nueva denominación de vía urbana en la pedanía de Baúl como C/ GAVILÁN DEL VALLE.

Tercero. – Notifíquese a los interesados; así como a las diferentes unidades de éste Ayuntamiento a los que pueda afectar y a los organismos que procedan.>>>

Obra en el expediente de su razón, planos descriptivos de los lugares donde se ubican las citadas vías, así como informes emitidos por la Oficina de Colaboración Municipal con la Gerencia Territorial del Catastro de Granada, y por la Sra. Funcionaria Interina Técnica de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025.

Considerando lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, en la forma expuesta.”

OCTAVO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. ANTONIO VALENZUELA MUÑOZ (EXPTE. 2415/2025)

A continuación, por la Secretaria da cuenta a los asistentes de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. ANTONIO VALENZUELA MUÑOZ, de licencia para realizar obras en LA TEJERA, POLÍGONO 18, PARCELA 272.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 15 y 21 de abril de 2025, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

No obstante, la Sra. Arquitecta Municipal, en su informe, hace constar que, aunque la parcela tiene parte en SNUP-6 (Entorno del Cerro Jabalcón) y parte en SNUP-12 (Campo de Jabalcón), la nave se sitúa íntegramente en la categoría de suelo SNUP-12 (Campo de Jabalcón). Asimismo, que en aplicación de los artículos del PGOU de Baza, en concreto del art. 11.288, sobre condiciones de implantación según tipo de edificación, y del art. 11.298.3.h., sobre usos susceptibles de autorización en Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural Campo de Jabalcón, Almacenes de productos fitosanitarios y abonos, maquinaria agrícola e instalaciones para almacenaje, se trata de un uso susceptible de autorización, cumple las condiciones de implantación y se trata de un uso ordinario del suelo en aplicación del art. 21 de la Ley 7/2021. La parcela tiene una superficie de 156.442 m2, la nave que se solicita construir es de 200 m2 y ésta se sitúa en suelo de Olivos – regadío SNUP-12 (Campo de Jabalcón).

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 16 de abril de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. ANTONIO VALENZUELA MUÑOZ, para realizar obras en LA TEJERA, POLÍGONO 18, PARCELA 272, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA, con arreglo al proyecto básico, redactado por el Arquitecto D. Antonio J. Trujillo Miranda.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.964,16 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 614,59 €.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

   - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

   - Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

   - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

   - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)

   - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

   - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

   - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

   En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D9DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

   - Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

   - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.

   - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

NOVENO. – LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. JOSE ALBERTO TORRES ROSILLO EXPTE. 2543/2025)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. JOSE ALBERTO TORRES ROSILLO, de licencia para realizar obras en URB. ZOAIME, C/ LAS SABINAS Nº 13 Ref. Catastral 1372801WG2417S0001PY.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 14 de abril de 2025, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 16 de abril de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. JOSE ALBERTO TORRES ROSILLO, para realizar obras en URB. ZOAIME, C/ LAS SABINAS Nº 13 Ref. Catastral 1372801WG2417S0001PY, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto básico, redactado por el Arquitecto D. Blas Blanco Marín.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.969,90 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.011,69 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

   - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

   - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.

   - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

   - Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

   - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

   - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)

   - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

   - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

como consecuencia de la obra autorizada.

- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

   En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

   Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

   - Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

   - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.

   - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DÉCIMO. – LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. JULIO PÉREZ CIFUENTES (EXPTE. 2141/2025)

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. JULIO PÉREZ CIFUENTES, de licencia para realizar obras en C/ NUEVA APERTURA, AVENIDA RONDA DE BAZA Y CAMINO MOLINOS, Ref. Catastral 0185401WG2408N0001QA

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 21 de abril de 2025, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 21 de abril de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. JULIO PÉREZ CIFUENTES, para realizar obras en C/ NUEVA APERTURA, AVENIDA RONDA DE BAZA Y CAMINO MOLINOS, Ref. Catastral 0185401WG2408N0001QA, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. JUAN LUIS ALIAGA ALASCIO, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 10 de marzo de 2025.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.878,42 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.498,05 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

   - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

   - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.

   - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)

- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

   En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

   Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

   - Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

   - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

período continuado de un año.

- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO PRIMERO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA BARREDORA DE VIALES DE 1.5 M³ DE CAPACIDAD CON DISPOSITIVO DELANTERO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCESORIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 2749/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 24 de abril de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA BARREDORA DE VIALES DE 1.5 M³ DE CAPACIDAD CON DISPOSITIVO DELANTERO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCESORIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, y en el siguiente sentido:

<<<Mediante Propuesta del Concejal Delegado del Área de Contratación, se ordena la incoación del expediente para contratación del suministro de una barredora de viales de 1.5 m³ de capacidad con dispositivo delantero para implementación de accesorios para el ayuntamiento de Baza.

La calificación del presente contrato es de suministro, tal y como se establece en el artículo 16 de la LCSP, según el cual el contrato de suministro es aquel que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

La necesidad administrativa a satisfacer con el presente contrato es garantizar la prestación de un servicio público, como es la limpieza viaria, que actualmente se lleva a cabo sin medios suficientes que garanticen dicha prestación, siendo necesaria para mejorar el equipamiento municipal destinado al mantenimiento, conservación y limpieza de los viales públicos. Esta inversión traerá como resultado una mayor y mejor limpieza de los viales urbanos municipales, así como una optimización de los recursos técnicos y humanos de los servicios municipales.

El contrato tendrá un plazo de entrega máximo será de 6 meses

El presupuesto base de licitación tiene un importe de 116.210,00 €, más el IVA de 24.404,10 €, siendo el importe total 140.614,10 €.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Considerando que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Delegación de competencias realizadas mediante Decreto 1144/2023 de 5 de julio de 2023, por no superar el Valor Estimado del Contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la cuantía de 6 millones de euros, ni la duración exceder de 5 años.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de una barredora de viales de 1.5 m^3 de capacidad con dispositivo delantero para implementación de accesorios para el ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto, por un presupuesto base de licitación de 116.210,00 €, más el IVA de 24.404,10 €, siendo el importe total 140.614,10 €.

2.- Designar al Concejal Delegado de Parque Móvil del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público>>>

Obra en el expediente informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General D. Jesús Perales Martinez, de fecha 24 de abril de 2025; así como Nota de Conformidad emitida por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 25 de abril de 2025, de acuerdo con lo establecido en el art. 3; párrafo 4º, del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en donde la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente; en este caso concreto en cuanto al informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, citado con anterioridad.

Asimismo, obra en el expediente informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, de fecha 25 de abril de 2025.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018**;** y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 2919/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 25 de abril de 2025, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E78198 14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO DETECCIÓN DE FUGAS FEBRERO Y MARZO	975,00	204,75	1.179,75
AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO DETECCIÓN DE FUGAS ENERO	975,00	204,75	1.179,75
AQUATEC PROYECTOS SECTOR AGUA S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO DETECCIÓN DE FUGAS FEBRERO Y MARZO	975,00	204,75	1.179,75
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL FERRETERÍA DIFERENTES INTERVENCIONES	66,00	13,86	79,86
EMILIA MORENO MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE	0,00	0,00	150,69
EVA MARÍA SÁNCHEZ SUAREZ	PROPUESTA DE GASTO LENTES DE CONTACTO GRADUADAS PARA MENOR	0,00	0,00	129,00
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL TRATAMIENTO MALAS HIERBAS	100,91	10,09	111,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES CONSTRUCCIÓN	1.085,86	228,03	1.313,89
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPOSICIÓN FAROLAS	11.619,90	2.440,18	14.060,08
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO PARA MENOR	45,46	9,55	55,01
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO PARA MENOR	28,93	6,08	35,01
MANUEL FRANCISCO MOYA LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA PARA MENOR	26,23	5,51	31,74
MANUEL FRANCISCO MOYA LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA PARA MENORES	132,91	27,91	160,82
MAQUI-INDAL, S.L.	ALQUILER MAQUINARIA	1.678,00	352,38	2.030,38
PIENSOS ZOAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 20 SACOS PIENSO PALOMAS	239,67	50,33	290,00
RAFAEL ZUÑIGA DOMENE	PROPUESTA DE GASTO CAMBIO PERSIANAS EN CENTRO ADULTOS	358,80	75,35	434,15
UNIPREX, S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO CAMPAÑA PUBLICITARIA CRUCES DE MAYO	800,00	168,00	968,00
VIRGINIE CLAUDE BRAZILLE	PROPUESTA DE GASTO ESTUDIOS PREVIOS ADECUACIÓN EXTERIORES AJARDINADOS DEL PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ	12.731,00	2.673,51	15.404,51

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.

3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

de los recursos que sean procedentes.

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 4/2025 (EXPTE. 2909/2025).

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado distintas prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Púbico Local.

Obra en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado del Área Económica de fecha 25 de abril de 2025.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

Nº de Entrada	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Ejerc.	Org.	Prog.	Econ.	Importe Total
F/2025/784	U01981844	UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L Y ECILIMP, S.L.	PAGO FACTURA 353 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO REGULARIZACIÓN HORAS MES JULIO 2024	2025	05	2310	22699	16.777,24
F/2025/785	U01981844	UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L Y ECILIMP, S.L.	PAGO FACTURA 354 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO REGULARIZACIÓN HORAS MES	2025	05	2310	22699	16.871,69

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

			AGOSTO 2024					
F/2025/786	U01981844	UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L Y ECILIMP, S.L.	PAGO FACTURA 355 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO REGULARIZACIÓN HORAS MES SEPTIEMBRE 2024	2025	05	2310	22699	16.912,67
F/2025/787	U01981844	UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L Y ECILIMP, S.L.	PAGO FACTURA 356 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO REGULARIZACIÓN HORAS MES OCTUBRE 2024	2025	05	2310	22699	17.093,03
F/2025/789	U01981844	UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L Y ECILIMP, S.L.	PAGO FACTURA 357 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO REGULARIZACIÓN HORAS MES NOVIEMBRE 2024	2025	05	2310	22699	16.755,96
		IMPORTE TOTAL EUROS						84.410,59

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 2919/2025)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica de fecha 25 de abril de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 1 abstención, del Concejal D. Juan Antonio Corral Navarro, y 7 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad Residencia mes de marzo de 2025, factura número B 7, registro 2025/1071, por importe de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (69.385,18 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad Unidad de estancia diurna mes de febrero de 2025, factura número B 6, registro 2025/884, por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (6.992,22 €).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E78198 14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, para atender al pago de la liquidación 06/2025, correspondiente a la tasa por la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada periodo MARZO 2025, por importe de CUARENTA Y CUATRO EUROS (44,00 €).

4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, CON CIF: Q4117001J, para atender al pago de la liquidación Nº 1356, correspondiente al canon de control de vertidos en término municipal de Baza, periodo 1/1/2024 a 31/12/2024, por importe de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (882,26 €).

5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE SAN JUAN CON CIF: G18559831, para atender al pago de la liquidación REFERENCIA Nº 480010000215, correspondiente al reparto ordinario, cuota del ejercicio 2025, por las 8,6150 Hectáreas, por importe de SEISCIENTOS TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (603,05 €).

6. El reconocimiento de la obligación por el importe y a favor de los terceros que a continuación se detalla:

Nº Entrada	Nº Documento	Nombre	Importe Total
F/2025/904	75202519900030000622	MAPFRE VIDA, S.A.	537,00
F/2025/921	4733740941	WURTH ESPAÑA S.A.	391,31
F/2025/932	Emit- 596	JOSE GALLARDO RUBIO	815,77
F/2025/936	504000663	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	161,54
F/2025/941	Emit- 202300342	INSTALACIONES TORRES YESTE, S.L.	1.056,87
F/2025/942	Emit- 202300343	INSTALACIONES TORRES YESTE, S.L.	344,05
F/2025/944	Emit- 24	COMUNIDAD VINILOS, S.L.	1.000,07
F/2025/945	250016	FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ MARTINEZ	975,68
F/2025/946	250017	FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ MARTINEZ	854,20
F/2025/948	TLA09- 2025	ASOCIACIÓN TEATRO LIRICO ANDALUZ	6.000,00
F/2025/954	2025//2500234	JUAN AZCUE S.A.	4.466,65
F/2025/955	000023	EDUARDO RUIZ HERNANDEZ	499,73
F/2025/956	AYTO BAZA 250113	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	205,70
F/2025/957	10/2025	ELISABETH CORRAL NAVARRO	45,00
F/2025/961	02 2025/02/62	ECOCOMPUTER, S.L.	726,00
F/2025/985	4733777039	WURTH ESPAÑA S.A.	1.127,12
F/2025/1004	F/25_0082	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	5.723,15
F/2025/1094	FE- F-1402-25-000066	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,64
F/2025/1096	FE- F-1402-25-000072	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	45,30
F/2025/1097	FE- F-1402-25-000067	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	44,18
F/2025/1098	FE- F-1402-25-000076	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,33
F/2025/1099	FE- F-1402-25-000086	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE	47,64

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

		ANDALUCÍA S.A.	
F/2025/1102	FE- F-1402-25-000087	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,33
F/2025/1133	FL 6547	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	819,05
F/2025/1134	FL 6548	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.273,72
F/2025/1135	FL 6551	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	7.742,74
F/2025/1136	FL 6546	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	896,82
F/2025/1137	FL 6550	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	86,72
F/2025/1138	FL 6549	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.322,74
F/2025/1139	FL 6552	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	12.952,11
F/2025/1140	FL 6560	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	59,96
F/2025/1141	FL 6553	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	829,04
F/2025/1142	FL 6557	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.006,03
F/2025/1143	FL 6566	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	2.138,29
F/2025/1144	FL 6571	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	902,44
F/2025/1145	FL 6558	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.286,18
F/2025/1146	FL 6555	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.119,69
F/2025/1147	FL 6559	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	492,47
F/2025/1148	FL 6567	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	171,99
F/2025/1149	FL 6554	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	218,99
F/2025/1150	FL 6556	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.931,97
F/2025/1151	FL 6562	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	196,01
F/2025/1152	FL 6564	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	208,13
F/2025/1153	FL 6568	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	63,78
F/2025/1154	FL 6565	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	15.632,40
F/2025/1155	FL 6594	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	46,59
F/2025/1156	FL 6597	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	150,44
F/2025/1157	FL 6561	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.345,27
F/2025/1159	FL 6569	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	225,99
F/2025/1160	FL 6606	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	42,02
F/2025/1161	FL 6609	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	31,36
F/2025/1162	FL 6570	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	258,34
F/2025/1164	FL 6604	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	12,85
F/2025/1166	FL 6574	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	341,15
F/2025/1167	FL 6578	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	154,76
F/2025/1168	FL 6572	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	221,89
F/2025/1169	FL 6587	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	117,15
F/2025/1170	FL 6595	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	199,02
F/2025/1171	FL 6600	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	25,06
F/2025/1173	FL 6577	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	774,04
F/2025/1174	FL 6579	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	635,50
F/2025/1175	FL 6585	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	446,64
F/2025/1176	FL 6576	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	891,83
F/2025/1177	FL 6580	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	274,79
F/2025/1178	FL 6603	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	145,55
F/2025/1179	FL 6605	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	14,22
F/2025/1180	FL 6575	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.797,82
F/2025/1181	FL 6583	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	41,12
F/2025/1182	FL 6573	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	785,18
F/2025/1200	L2503787	CAJA RURAL DE GRANADA	2.967,72

7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E7819814) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

E.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO PARA EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DEL MAPA GUÍA TURÍSTICO DIGITAL DE BAZA, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I1.2). (EXPTE. 6759/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 25 de abril de 2025, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2024, acuerda la aprobación del expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación del diseño y producción del mapa guía turístico digital de Baza, integrado en el Plan De Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el Marco Del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia -Financiado Por La Unión Europea-Next Generation Eu (C14.I1.2)

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de febrero de 2025, donde el Secretario de la misma informa que en el plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas correspondientes a empresas licitadoras:

- BOLD DIGITAL COMMS SL con CIF: B-01.925.809 de fecha 04-02-2025 12:16
- OFERPLAY DESIGN SL con CIF: B-93.434.181 de fecha 04-02-2025 16:49
- 6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA, SL con CIF: B-17.738.956 de fecha 04-02-2025 17:50

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios sujetos a juicio de valor del PCAP, valorándose de la siguiente manera:

- BOLD DIGITAL COMMS SL: 25 puntos
- OFERPLAY DESIGN SL: 16 puntos
- 6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA: 17 puntos

Posteriormente, se procede a la apertura de la documentación referente a criterios evaluables automáticamente. Tras la realización de los cálculos para determinar el umbral de las ofertas anormalmente bajas la mesa acuerda requerir a la licitadora 6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA, SL para que justifiquen la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la LCSP.

Recibidos el informe de la licitadora incursa en presunción de anormalidad justificando la viabilidad de sus ofertas y realizado el informe técnico por la Sra. Técnica de Turismo de este Ayuntamiento, la mesa acuerda admitir la justificación de 6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA, SL

Posteriormente, se realiza la evaluación de criterios evaluables automáticamente y se da cuenta de la puntuación total obtenida por cada uno de los licitadores, quedando como sigue:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E78198 14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Evaluación

		Criterio de evaluación (peso)				Puntuación Total
Proveedor	Referencia de oferta	Precio (30%)	Experiencia direc... (20%)	Incremento del eq... (25%)	Memoria Técnica (25%)	
BOLD DIGITAL COMMS SL	202502041204	20,3	20	25	25	90,3
OFERPLAY DESIGN SL	202502041553	24,37	8	25	16	73,37
6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA, SL	202502041106	30	18	25	17	90

Ranking

Posición	Orden de llegada	Ref.	Empresa	Valor	Situación	Puntuación
1	1	202502041204 (PT1.RANL.6068033)	BOLD DIGITAL COMMS SL	20.144,00 EUR	Adjudicar	90,3
3	2	202502041553 (PT1.RANL.6067939)	OFERPLAY DESIGN SL	16.800,00 EUR	Admitido	73,37
2	3	202502041106 (PT1.RANL.6067940)	6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA, SL	13.650,00 EUR	Admitido	90

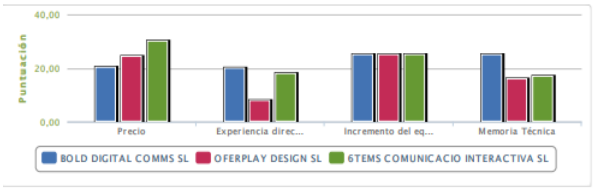

Finalmente, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la licitadora mejor valorada.

En Mesa de Contratación celebrada el 24 de abril de 2025, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, comprobándose que es correcta y realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1.- Designar al Concejal Delegado del Área de Turismo del Ayuntamiento de Baza, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Declarar la validez del acto licitatorio

3.- Admitir las ofertas de BOLD DIGITAL COMMS SL, OFERPLAY DESIGN SL y 6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA, SL

4.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza, del Servicio del servicio de diseño y producción del mapa guía turístico digital de Baza, integrado en el Plan De Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el Marco Del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia -Financiado Por La Unión Europea-Next Generation Eu (C14.I1.2), a la mercantil BOLD DIGITAL COMMS SL con CIF: B-01.925.809 por un precio de adjudicación de 20.144,00 euros más el IVA de 4.230,24 euros, siendo el importe total de 24.374,24 euros, para la totalidad de los servicios a ejecutar en un plazo de 4 Meses desde la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1522999 1544D-AB668-7EC3A CFDCF3681D8DA31B82B1827D99A7D850E78198I4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

formalización del contrato, sin que en ningún caso la fecha de finalización de los trabajos podrá superar el 30 de septiembre de 2025.

5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

6.- Requerir a la empresa adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO SEGUNDO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:32 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ.

LA SECRETARIA,
Fdo.: Mª ANTONIA LOBATO GARCÍA.